

Convalidaciones entre Títulos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional y Títulos Universitarios de la Universidad de León

Acuerdo Consejo de Gobierno 13/7/2010

Con fecha 22 de junio de 2010 y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula segunda del "Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de León para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis de correspondencias entre estudios de formación Profesional de Grado superior y Estudios Universitarios" se aprobó una propuesta de convalidaciones de títulos formativos de grado superior aplicables a cuatro titulaciones impartidas en la Universidad de León.

Las convalidaciones se aplicarán teniendo en cuenta los siguientes principios:

1. Las convalidaciones sólo podrán llevarse a cabo si el estudiante ha completado el Ciclo Formativo de Grado Superior al que pertenece el módulo por el que se convalidará la asignatura de la titulación universitaria correspondiente.
2. Los beneficiarios de estas convalidaciones serán alumnos que hayan cursado los correspondientes Ciclos Formativos de Grado Superior en cualquier centro de Castilla y León. El Rector de la Universidad de León, mediante resolución individualizada, podrá aplicar dichas convalidaciones a otros estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior procedentes de otras Comunidades Autónomas.
3. Las convalidaciones que se aprueben tendrán carácter retroactivo; esto es, podrán beneficiarse de ellas cualquier alumno que, habiendo iniciado antes del curso 2010/2011 su titulación universitaria, proceda de los Ciclos Formativos de Grado Superior que den pie a dichas convalidaciones.
4. La Universidad de León, además de un informe previo en el que se dé cuenta del número de alumnos que se han beneficiado de las convalidaciones aprobadas, remitirá a la Dirección General de Universidades e Investigación un informe que suponga un seguimiento académico de los alumnos a los que les fueron convalidadas asignaturas a partir de las decisiones tomadas en esta reunión. La Dirección General de Universidades e Investigación dará traslado del mismo a la Dirección General de Formación Profesional a los efectos oportunos.

Se adjunta una tabla resumen de los créditos totales convalidables:

Título Universitario	Ciclo Formativo de Grado Superior	Créditos convalidables (según el Módulo)
I.T. Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias	Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción	42
	Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones tipográficas	37,5
	Automoción	36
I.T. Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales	Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción	49,5
	Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones tipográficas	37,5
	Automoción	36
I.T. Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería	Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción	42
	Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones tipográficas	37,5
	Automoción	36
Licenciatura en Veterinaria	Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	10